

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso Divisorio
Rad. Nro. 11001310302420190041700

En atención y a la documental aportada al expediente por el apoderado pasivo¹, la cual acredita el fallecimiento de la demandada Carmelita Olivares De Pinzón (q.e.p.d.) acaecido el 16 de julio de 2021, y conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del estatuto procesal civil y teniendo en cuenta los registros civiles de nacimiento allegados, se reconoce como sucesores procesales de la demandada a **(i) Adriana Patricia Pinzón Olivares** y **(ii) Mauricio Enrique Pinzón Olivares**, en su calidad de herederos determinados de Carmelita Olivares De Pinzón (q.e.p.d.).

Por otra parte, se agrega al expediente el Despacho Comisorio allegado por el Juzgado Sexto (6º) Civil Municipal de esta ciudad, quien practicó la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de división e identificado con folio de matrícula **50C-363975** ubicado en la Calle 69 Bis No. 69 - 41², lo anterior, para los efectos dispuestos en el artículo 40 del estatuto procesal civil.

Se requiere al secuestre designado, esto es, la sociedad Servicatami S.A.S., para que cada mes rinda informe sobre su gestión y el estado del inmueble, tal como lo ordenan los artículos 50, 51 y 52 del Código General del Proceso.

De conformidad con la documental aportada³, se tiene por avaluado el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-363975 en la suma de \$417.211.500.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

¹ 0002CorreoAportanRegistros.07.26.10.

² 0006CorreoDespachoComisorioTramitado.38.26.01.

³ 0010AvaluoCatastral.03.18.02.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria